

**FORMATO Nº 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	F26-CP-SM-13-2024-1
		Fecha del informe	13/09/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	<b>GERENCIA REGIONAL</b>
---	---	--------------------------

3	<b>ANTECEDENTES</b>
<p>1. Con Fecha 28/06/2024 se realizó la convocatoria del Proceso de selección Concurso Público Nº CP-SM-13-2024-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1 que tiene por objeto el “SERVICIO DE RESOLUCION DE RECLAMOS POR TODOS LOS OBJETOS O MATERIAS DE RECLAMOS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA Y GESTION DE ATENCION DE REQUERIMIENTOS VARIOS EN ELECTRONOROESTE S.A. EN LA UNIDAD DE NEGOCIO PIURA, ALTO PIURA, TUMBES, PAITA Y SULLANA, INCLUYE ACTIVIDADES TÉCNICAS (INSPECCION, CONTRASTE DE MEDIDORES, NOTIFICACION)”</p> <p>2. Con fecha 09/08/2024 conforme al cronograma del Seace se venció el plazo para la presentación de ofertas.</p> <p>3. Con fecha 12/08/2024 luego de haberse cumplido el plazo para el registro de los participantes, se verificó en el Seace que se presentaron dos (2) propuestas para el ítem Nº02, tres (03) propuestas para el ítem Nº03, una (01) propuesta para el ítem Nº04, dos (02) propuestas para el ítem Nº05 y dos (02) propuestas para el ítem Nº06.</p> <p>4. Acto seguido el Comité de Selección acuerda declarar <b>desierto</b> el ítem Nº02 y 04 debido que, ninguna de las ofertas presentadas cumplan con los requisitos de calificación. Por otro lado en el ítem Nº03, 05 y 06 se declaro <b>desierto</b>, debido que, las ofertas economicas presentadas superaban sustancialmente el valor estimado por lo que no se contaba con ampliación de crédito presupuestario, y se procedió a comunicar los resultados del proceso a través del Seace.</p>	

4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	“SERVICIO DE RESOLUCION DE RECLAMOS POR TODOS LOS OBJETOS O MATERIAS DE RECLAMOS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA Y GESTION DE ATENCION DE REQUERIMIENTOS VARIOS EN ELECTRONOROESTE S.A. EN LA UNIDAD DE NEGOCIO PIURA, ALTO PIURA, TUMBES, PAITA Y SULLANA, INCLUYE ACTIVIDADES TÉCNICAS (INSPECCION, CONTRASTE DE MEDIDORES, NOTIFICACION)”
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Concurso Público NºCP-SM-13-2024-ELECTRONOROESTE S.A.(ENOSA)-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	Primera
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	5

5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
No se presentaron ofertas, sin embargo si se registraron participantes.		
Se presentaron propuestas para los cinco ítems, sin embargo, se declaró desierto por no contar con ofertas calificadas u ofertas que superaban sustancialmente el valor referencial.		<b>X</b>

6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	<b>X</b>
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	<b>X</b>

**FORMATO Nº 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	<b>X</b>
6.5	Otras .....	[ 6 ]

**7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor no estuvo acorde con los precios del mercado.	<b>X</b>
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	<b>X</b>
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	<b>X</b>
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<b>X</b>
7.5	Otros Gestiones administrativas y Tiempo.	<b>X</b>

7.6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]

Se realizó la consulta de la razón principal por la cual no presentaron sus ofertas en el proceso **CP-SM-13-2024-Electronoroeste S.A.(Enosa)-1 “SERVICIO DE RESOLUCION DE RECLAMOS POR TODOS LOS OBJETOS O MATERIAS DE RECLAMOS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA Y GESTION DE ATENCION DE REQUERIMIENTOS VARIOS EN ELECTRONOROESTE S.A. EN LA UNIDAD DE NEGOCIO PIURA, ALTO PIURA, TUMBES, PAITA Y SULLANA, INCLUYE ACTIVIDADES TÉCNICAS (INSPECCION, CONTRASTE DE MEDIDORES, NOTIFICACION)”**, y se obtuvo lo siguiente:

**MULTISERVICIOS KIEFF EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MULTISERVICIOS KIEFF EIRL**

El proveedor participó dentro del proceso de contratación para la Unidad de Negocio Alto Piura, sin embargo, no cumplió con los requisitos de calificación en cuanto al sustento de la experiencia del postor en la especialidad. La oferta económica del postor fue mayor al valor estimado.

Por otro lado, precisan que, en los Términos de referencia están uniendo dos actividades, tanto de gabinete, como la parte técnica de campo, precisando que, según el análisis de costos que han realizado, el valor estimado está muy debajo por el valor real del mercado, afirmando que cualquier empresa que gane traerá consigo problemas en la ejecución del servicio, debido a que, solo consideran parte administrativas mas no la operativa, según el valor estimado que se obtiene.

En cuanto al Requisito de Calificación del Personal Clave, en la U.N. Piura solo piden abogados para la resolución de reclamos, sin embargo, hay otros profesionales como ingenieros o economistas que saben el proceso de resolutivo de reclamos, lo cual hace que incluso aumente el valor por el tipo de profesional que solicitan.

Finalmente, se sugiere una nueva indagación de mercado y se consideren a empresas que tenga la experiencia tanto en gabinete como en campo o que disminuyan actividades técnicas, puesto que la parte de campo (técnica) incrementa el valor estimado.

**GESCOM S.A.C.:**

El proveedor participó en la indagación de mercado, pero no participó del proceso de contratación debido que, no contaban con el personal que se solicita en los términos de referencia, sugiriendo que para estas actividades trabajan con personal remoto, por lo que se sugiere que se implemente este tipo de trabajo en al menos un porcentaje.

Por otro lado, otro punto es que han cotizado a empresas de servicios de contrastes y son precios relativamente altos, por lo que subcontratar no sería una opción a parte de correr un riesgo en alguna penalización, se sugiere se separen actividades con la finalidad de no afectar el valor estimado, puesto que no está acorde con el valor de mercado.

**SERVICIOS TECNICOS ZORRITOS SRLTDA:**

El proveedor participó en la indagación de mercado, pero no participó del proceso de selección por temas administrativos y gestión en otros procesos de contratación.

Asimismo, precisa que, el tema técnico es un punto clave debido a las amplias actividades que se solicitan en los términos de referencia.

**FORMATO Nº 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

**CORPORACION F & M CONSULTORES ASOCIADOS S.A.C.**

El proveedor participó dentro del proceso de selección para las Unidades de Negocio Alto Piura, Sullana y Paita, sin embargo, su oferta económica era sustancialmente mayor al valor estimado.

Realiza las siguientes observaciones:

Hay incongruencia en el requerimiento, debido a que, en el Ítem de Paita la cantidad de reclamos es aproximadamente siete mil y en Alto Piura un aproximado de catorce mil, siendo la mitad de reclamos, debería ser la mitad de personal, sin embargo solicitan la misma cantidad de personal, afectando así en la actividad de contraste, debido que, se analizado y da como resultado tener una cuadrilla para solo 2 o 3 contraste al día, lo cual hay tiempos muertos que de igual manera se tiene que pagar al personal que ejecuta la actividad.

Por otro lado, se sugiere que las actividades de contraste o toma de lectura las disminuyan ya que, eso es lo que alza el precio en el proceso, dando relevancia a que, solo se están considerando a empresas que resuelven reclamos, mas no a las empresas que realizan actividades técnicas.

Se sugiere evaluar el rendimiento de cada cuadrilla sacando un promedio y así evitar alzar costos.

Se sugiere revisar el metrado de las notificaciones a través de notario.

Hay un riesgo en los Términos de referencia el cual es que permite tercerizar la parte técnica, sin embargo, en algún incumplimiento la penalidad le recae al contratista y eso es otro punto por lo cual no convendría tercerizar y hace que el contratista se equipe con todo lo que solicita los términos de referencia.

Concluye señalando que, el valor estimado está muy por debajo del valor de mercado, sugiriendo una nueva indagación de mercado y se consideren a empresas que tenga la experiencia tanto en gabinete como en campo.

**JFL MULTISERVICIOS DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

EL proveedor no participó, ya que en el requisito de calificación Experiencia del Postor, no han considerado experiencia en la parte técnica, requieren únicamente experiencia en la parte de gabinete, sin embargo, el servicio si contempla actividades de campo con cuadrillas.

De la evaluación realizada, el valor estimado solo estaría considerando las actividades de gabinete y no las actividades de campo, de allí que se encuentra por debajo del valor real de mercado.

**L & C INGENIERIA TECNICA Y METROLOGIA S.A.C.**

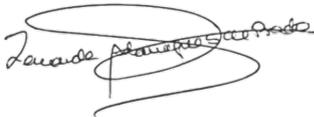
El proveedor se registro en el proceso, pero no participó, ya que, siendo una empresa autorizada por el INACAL, no esta permitido que participaran en la etapa de gabinete, es una restricción de la Norma.

8

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.-Solicitar al área usuaria si persiste la necesidad del servicio objeto de la convocatoria.
- 2.-Evaluar el requerimiento del área usuaria, debido que,se descalifico postores en el proceso de selección.

9



Zenaida Adanaque Salazar  
Presidente

Carol Sánchez Rodríguez  
Primer Miembro



Vilma Sosa Anastacio  
Segundo Miembro

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**